

Quito, marzo 18 de 2019

SEÑORES ACCIONISTAS DE SERPALMA S.A EN LIQUIDACIÓN

En cumplimiento con las funciones de Comisario Principal y de conformidad con las disposiciones legales vigentes, procedí a la revisión del Estado Financiero de SERPALMA S.A, "En liquidación" durante el ejercicio comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018; en base de la revisión efectuada a los documentos sometidos a mi análisis, los que son responsabilidad absoluta y total de la Administración de la compañía; mi responsabilidad se circunscribe a expresar una opinión sobre los resultados obtenidos y reflejados en esos documentos..

ANTECEDENTES.

La Superintendencia de Compañías y Valores, mediante Resolución N° SCV-IRQ-DRASD-SD-14-3141, emitida el 21 de agosto de 2014, resolvió lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas a las compañías mencionadas en el considerando Segundo de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el numeral 6, del Art. 361 de la Ley de Compañías

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días. el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías: a) inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo, y b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTÍCULO CUARTO.- ORDENAR que ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACIÓN una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación"

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en la presente Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTÍCULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una e las compañías que se indican en el considerando séptimo de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER que el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañías

ARTÍCULO NOVENO.- DISPONER que los Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañías tuvieren bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no interviene en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución

SERPALMA S.A, aparece dentro de las empresas consideradas en esta liquidación, con los siguientes datos 4.- Expediente 88506 SERPALMA S.A. domicilio; Quito, N° 37, fecha 09/06/1999.

Los Estados financieros de SERPALMA S.A, "En liquidación", presentan las siguientes cifras:

SERPALMA S.A. EN LIQUIDACIÓN							
ANÁLISIS COMPARATIVO DE BALANCES							
CUENTAS	Dic 31/2018	%	Dic 31/2017	%	Aumentos	Disminución	
ACTIVO							
Clientes	5.951,57	92,25	5.951,57	90,93	0,00	5.859,32	
Otras Cuentas por Cobrar	500,00	7,75	593,33	9,07	93,33	492,25	
Total Activo Corriente	6.451,57	100,00	6.544,90	100,00	93,33	6.351,57	
TOTAL ACTIVOS	6.451,57	100,00	6.544,90	100,00	93,33	6.351,57	

ANALISIS COMPARATIVO DE BALANCES

PASIVO Y PATRIMONIO

PASIVO CORRIENTE

Cuentas por Pagar Varias	41.634,45	645,34	41.014,47	626,66	619,98	0,00
TOTAL PASIVO	41.634,45	645,34	41.014,47	626,66	619,98	0,00

PATRIMONIO

Capital Autorizado	14.000,00	217,00	14.000,00	213,91	0,00	0,00
Reserva Legal	470,19	7,29	470,19	7,18	0,00	0,00
Resultados Ejercicios Anteriores	(49.630,51)	(769,28)	(48.899,42)	(747,14)	0,00	(731,09)
Utilidades Acumuladas NIIF	626,33	9,71	626,33		0,00	0,00
Resultados Ejercicio actual	(648,89)	(10,06)	(666,67)		17,78	0,00
TOTAL PATRIMONIO	(35.182,88)	(545,34)	(34.469,57)	(526,66)	0,00	(713,31)

TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	6.451,57	100,00	6.544,90	100,00	0,00	(93,33)
----------------------------------	-----------------	---------------	-----------------	---------------	-------------	----------------

SERPALMA S.A. EN LIQUIDACIÓN

ANALISIS COMPARATIVO DE BALANCES

CUENTAS	Dic 31/2018	%	Dic 31/2017	%	Aumentos	Disminución
Gastos de Operacionales						
Impuestos y Contribuciones	(93,33)	(14,38)	0,00	0,00	0,00	(93,33)
Honorarios Profesionales	(555,56)	(85,62)	(666,67)	(100,00)	111,11	0,00
TOTAL GASTOS	(648,89)	(100,00)	(666,67)	(100,00)	17,78	0,00
Utilidad o (Pérdida) del ejercicio	(648,89)	(100,00)	(666,67)	(100,00)	17,78	0,00
PERDIDA	(648,89)	(100,00)	(666,67)	(100,00)	17,78	0,00

OPINIÓN

En mi opinión; los estados financieros sometidos a mi análisis, así como la información contable y societaria revisada, presentan razonablemente la situación de la empresa en todas las circunstancias del entorno en el cual se desarrolló la actividad de **SERPALMA S.A, EN LIQUIDACIÓN** y refleja efectivamente la forma en la cual la administración cumplió su actividad durante el ejercicio económico comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018, cumpliendo la disposición de la Superintendencia de Compañías enunciada al principio de este informe, por tanto no encuentro indicios que me induzcan a omitir mi opinión y sus actos están encaminados a cumplir, dentro de este año 2019 con la liquidación total de la empresa.

Muy atentamente



Ec. Gustavo Montenegro Zaldumbide
 CPA. Licencia Profesional N.º 7.714
 Comisario Principal